

Suscripcion particular al Boletin oficial

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96



	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1547.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 16 del actual me comunica la Real orden siguiente: «La Direccion general de Infanteria con fecha 11 del corriente dice á este Ministerio lo que sigue.—Exmo. Sr. Cumpliendo lo prevenido en la Real orden circular de 19 de Enero de 1850, y dando debido efecto tambien á lo que se me ordena en soberana disposicion de 24 de Octubre último, tengo el honor de hacer presente á V. E. ha resuelto S. M. sea baja definitiva en el ejército el Subteniente de infanteria en situacion de reemplazo D. Juan Tiburcio Verben, en razon á haberse escedido mas de dos años en la licencia y prorroga que para la isla de Cuba obtuvo en 23 de Setiembre de 1848 y 3 de Febrero de 1850. Y deseando S. M. se hagan públicos estos casos, para que no aparezcan con caracter militar sujetos á quienes no les corresponden, se ha dignado prevenir se comuniquen á V. E. estas resoluciones, á fin de que por su superior conducto lleguen á noticia de los Sres. Gobernadores Civiles de las provincias.

De Real óden comunicada por el Sr Ministro de la Gobernacion lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 24 de Noviembre de 1852.— El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1538.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente

«Enterada la Reina (q. D. g.) de la escritura de compromiso otorgada por esa Diputacion provincial en 4 de Agosto último y pasada á este Ministerio por el de Fomento con Real orden de 13 de Octubre prócsimo pasado, por la cual se obliga dicha corporacion á contribuir á la empresa concesionaria del Ferro carril de Sevilla á esa provincia por el espacio de veinte años, con la subvencion de cinco mil duros anuales por cada una de las leguas de la indicada línea que se construya dentro del territorio de la misma provincia, proponiendo que figure el importe de esta obligacion entre las demas de su presupuesto y que se apliquen á su pago los sesenta mil duros de arbitrios y recargos que aprocsimadamente se dedican en el dia á la construccion de carreteras provinciales, S. M. de conformidad con el dictámen del Ministerio de Fomento, se ha dignado aprobar el referido compromiso, mandando que en el presupuesto de esa provincia para

el año próximo de 1853 y sucesivos se incluya el importe probable de dicha subvencion. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y la de la Diputación provincial, esperando manifieste á la mayor brevedad la parte que en dicho año próximo se calcule necesaria de la totalidad del crédito propuesto para obras públicas, teniendo presente que si bien las de la carretera de esa capital á Malaga estan para concluirse, no deben de modo alguno desatenderse, y que el subsidio ofrecido á la empresa de ferro carril, no ha de principiar hasta que se halle en explotación la tercera parte de la seccion comprendida en el territorio de esa provincia »

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 23 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1612.

LA CASTELLANA.—Mina de carbon.—He dispuesto en esta fecha que el ingeniero de minas de la provincia pase á practicar el reconocimiento preliminar de la de carbon, que con el nombre de la CASTELLANA, ha registrado D. Manuel Gil en término de Belméz, lindando por el Sur con el final de las pertenencias de la mina SAN JUAN, de la sociedad de los Santos; por el Norte con llanos de Antolin y camino que vá á la mina TERRIBLEE, por Levante con arroyo hondo y por Occidente con los espresados llanos de Antolin.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en la disposicion 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo del corriente año.

Córdoba 3 de Diciembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1613.

LA AMISTAD.—Mina de carbon.—Reconocimiento.—Con esta fecha doy orden al Ingeniero de minas de la provincia para que practique el reconocimiento preliminar de la de carbon, que con el nombre de LA AMISTAD, tiene registrada D. Manuel Gil en término de Belméz, al sitio de Antolin, terreno comun, lindando por el Norte con calicata que tiene abierta D. Rafael Fernandez, vecino de Fuente Obajuna, por Levante con las Mesas, por el Sur con Cañasabera, y por Occidente con pozos llamados del Herrero y del Jitano en los llanos de Antolin.

Lo que he dispuesto anunciar al público segun lo prevenido en la disposicion 11.^a de la Real orden de 8 de Marzo del corriente año.

Córdoba 3 de Diciembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1578.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para intentar la captura de José Moreno Santiago (a) el Bolero, castellano nuevo, vecino de Estepa, cuyas señas á continuacion se espresan, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de dicha villa con las seguridades oportunas, en la inteligencia que es reo de mucha consideracion.

Córdoba 29 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Edad de 23 á 24 años, estatura mas de cinco pies, cenceño, barbilampiño, hoyoso de viruelas, moreno, pelo oscuro, ojos pardos, nariz abultada, boca grande, vestido ordinariamente con pantalon oscuro, chaqueta negra, sin chaleco, faja morena, sombrero portugues y zapatos de becerro blanco, estado soltero y de ejercicio herrero.

Circular núm. 1598.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Fernando Rio, vecino de Frailes, cuyas señas á continuacion se espresan, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de 1.^a instancia de Isnayon por quien se reclama.

Córdoba 1 de Diciembre de 1852.—José Bordiú y Góngora.

Señas del Rio.

Viaja con pasaporte espedido en Frailes en 5 de Octubre último, de retribucion, bajo el núm. 33 por cuatro meses con direccion á esta Ciudad, siendo las señas que en el se anotaron: Edad 24 años, estatura mediana, pelo castaño, ojos melados, nariz gruesa, barba poca, cara redonda y color trigüeño.

Circular núm. 1560.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la detencion de Felipe de Haro, vecino de Espiel, que viaja con pasaporte dado en dicha poblacion bajo el número 33 el 30 de Mayo último con direccion á Fuente la Lancha, su ejercicio jornalero, y de Roque Prados que lo es de Andujar, que viaja con igual documento, espe-

dido en Llerena en 27 de Julio, bajo el núm. 127, con la misma dirección que el anterior practicando además las oportunas diligencias en averiguación del paradero de un burro de las señas que á continuación se espresan, poniendo á dichos individuos, y á la persona en cuyo poder se encuentre la espresada caballería, caso de ser habidos, á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia de Hinojosa del Duque, por quien se reclama.

Córdoba 26 de Noviembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas de las Caballerías.

De buena alzada, pelo rucio, edad 7 años, con un lunar negro en la bragada, y una berruga como un garbanzo por bajo del lagrimal de un ojo.

COMANDANCIA GENERAL

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1623.

Debiendo verificarse en esta Comandancia General el día 22 de los corrientes á las 12 de su mañana la elección de habilitado de la clase de retirados para el año próximo venidero, se hace saber á los interesados por medio de este anuncio á fin de que concurren al indicado acto ó presenten oportunamente su voto por escrito.

Córdoba 6 de Diciembre de 1852.—El T. C. Comandante General interino.—Vicente Lovato.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 1458.

D. Pedro Crespo, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á subasta para su arriendo por todo el año próximo de 1853, los arbitrios de los pesos y medidas de la misma con destino al presupuesto municipal, y en su consecuencia ha señalado para los dos remates que han de tener lugar los días 21 y 28 del presente mes á las doce de su, mañanas en estas Salas Capitulares, bajo el presupuesto y condiciones que obrarán en su expediente, que estará de manifiesto en esta Secretaría, y por si fuese necesario el tercer remate por falta de propo-

siciones en el primero, se señala el 5 del próximo mes de Diciembre en el mismo sitio y hora.

Almodovar del Rio 9 de Noviembre de 1852.

--Pedro Crespo —Antonio Ravé, Srio.

Circular núm. 1582

DIRECCION GENERAL

de Loterías.

Esta Dirección ha dispuesto que las diez y ocho Extracciones de la lotería Primitiva señaladas para el año próximo de 1853, se celebren en los días que á continuación se espresan.

1.ª en 17 de Enero.

2.ª en 4 de Febrero.

3.ª en 21 de Idem.

4.ª en 14 de Marzo.

5.ª en 4 de Abril.

6.ª en 25 de Id

7.ª en 17 de Mayo.

8.ª en 6 de Junio.

9.ª en 27 de Id.

10.ª en 18 de Julio.

11.ª en 8 de Agosto.

12.ª en 29 de Id.

13.ª en 19 de Setiembre.

14.ª en 10 de Octubre.

15.ª en 31 de id.

16.ª en 18 de Noviembre.

17.ª en 7 de Diciembre.

18.ª en 29 de id.

Madrid 6 de Octubre de 1852.—Zea,

Circular núm 1474.

D. Pedro Delgado, Alcalde Constitucional y Presidente de Ayuntamiento de esta villa del Guijo.

Hago saber: á todos los vecinos de la misma y hacendados forasteros que poseen fincas ú otra clase de riqueza en ella y su término, que concluido por la Junta pericial el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, respectiva al año de 1853, se hallará de manifiesto en las casas capitulares por el término de ocho días contados desde la insercion de este anuncio en el boletin oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que no verificándolo en dicho término quedarán sin opcion á poder ser oídos despues, y les parará el perjuicio que haya lugar, segun las Reales órdenes vigentes.

Guijo 5 de Noviembre de 1852.—Pedro Delgado.—Miguel Amaya, Srio.

Circular núm. 1566.

D. José Palencia, teniente Alcalde Constitucional de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa se sacan á la subasta para su arrendamiento por término de un año desde 1.º de Enero del año próximo de 1853 á fin de Diciembre del mismo, las especies de consumos, y arbitrios impuestos sobre las mismas que á continuación se espresan:

VINO.

Derechos para la Hacienda segun concierto.	2397
Arbitrio para el deficit del presupuesto provincial.	987
Aumento del 3 por 100 de cobranza.	101 17
	<hr/>
Total.	248 17

AGUARDIENTE.

Derechos para la Hacienda segun concierto.	4528
Arbitrio para el presupuesto provincial.	2264
Aumento del 3 por 100 de cobranza.	203 25
	<hr/>
Total.	6995 25

JABON.

Derechos para la Hacienda segun concierto.	456
Arbitrios para la Carretera ó presupuesto provincial.	456
Aumento del 3 por 100 de cobranza.	27 12
	<hr/>
Total.	939 12

DEGUELLO DE CERDOS.

Arbitrios para el presupuesto provincial.	600
Aumento del 3 por 100 de cobranza.	18
	<hr/>
Total.	618

Id. la Correduria, Peso y Romana destinada su renta á los propios en 360

Cuyas subastas han de tener lugar en estas salas capitulares entre diez y doce de las mañanas de los dias treinta del actual y ocho de Diciembre próximo, bajo el tipo que van espresados y con las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Hornachuelos á veinte y dos de Noviembre de 1852. — José Palencia. — Rafael Santiago, Srio.

Circular núm. 1508.

Lic. D. Alfonso Blanco y Galán, Abogado de los Tribunales Nacionales, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Inclita y Militar orden de S. Juan de Jerusalem, Vocal de la Junta de Agricultura del Reino y de la de esta Provincia, Alcalde Corregidor de esta Villa, &c.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado el arriendo en subasta pública de los derechos y arbitrios de los ramos de consumo de esta Villa y su término para el año venidero de 1853, en los dias 30 de Noviembre y 6 de Diciembre próximo, y si hubiese necesidad de un tercer remate el 12 del mismo desde las 9 á las 12 de su mañana en estas cosas consistoriales, donde estarán de manifiesto las condiciones de su arriendo

Y para la debida inteligencia se fija el presente. Dos Torres Noviembre 12 de 1852. — A. Blanco Galán. — Maquel N. de la Concha, Srio.

Circular núm. 1534.

D. José Chaves, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que concluido el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1853, se pone de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 15 de Diciembre inmediato, á fin de que todos los contribuyentes vecinos y forasteros puedan reclamar si no están arregladas las cuotas al tanto por ciento á que sale el capital imponible, en la inteligencia que espirado dicho plazo no será oida reclamacion alguna con arreglo á instruccion.

Fuente la Lancha 19 de Noviembre de 1852. — José Chaves. — Antonio Ramirez, Srio.

Circular núm. 1529.

D. Francisco Folk, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á la subasta la obra de reparacion de la cantareria de esta nominada, bajo las condiciones establecidas que está de manifiesto desde hoy en su Secretaria, y sus remates primero de pujas llanas, segundo de medio diezmo ó diezmo y tercero de cuartos, se han de celebrar en la sala de sesiones á la hora de las doce de los dias treinta del actual, cinco y ocho de Diciembre próximo.

La Carlota veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos. — Francisco Folk. — Diego Soldevilla, Srio.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena calle de la Librería núm. 2.